COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°9-16

En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 21 de setiembre de 2016, con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Nelson Salazar Agüero, Vicepresidente, Rosa Alvarado Cortes y como asesores: José Fabio Mora Salas, Gerardo Chaves Loría, Alejandro Sánchez, Oscar Sánchez y Víctor Mondragón, se conoció lo siguiente:

1. **SM 1280-16, TRASLADA SOLICITUD INTERPUESTA POR LA SEÑORA MERCEDES VARGAS GAMBOA**

Que mediante dicho oficio la señora Vargas Gamboa, solicita se realicen los trámites indicados en el acuerdo de S.O. 51-03, dictamen Nº 79-2003 de esta Comisión, donde se aprobó el fraccionamiento original hacia una vía pública con el fin de dar acceso a los lotes y se formalice el acceso actual de los lotes mediante la creación e inscripción del respectivo plano catastro del área y su traspaso a nombre de la Municipalidad, dada la complejidad del caso **la comisión recomienda**: otorgar audiencia a la señora Vargas Gamboa para el próximo martes 27 de setiembre a las 5:00 p.m., con el fin de tratar mas a profundidad dicho tema.

2. **SM 1802-16, TRASLADA OFICIO AG-05256-16, SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, DONDE SE ADJUNTA OFICIO CLP-1042-16, EN RESPUESTA AL DICTAMEN 61-16 DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS**

Mediante dicho dictamen se le solicitaba a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones al Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales, informe sobre el tipo de licencia comercial con la que opera el establecimiento denominado 50mm Ar House Gastro Pub, ubicado en Barrio San Gerardo 100 metros al este y 50 metros norte y si el mismo cumple con la regulación del plan regulador, esto debido a denuncia interpuesta por la señora Marta Soto Soto, quien alega que dicho sitio no posee parqueo, por lo que los clientes estacionan sus vehículos en una calle sin salida obstaculizando la entrada de ambulancias o bomberos en caso de emergencia, además los decibeles de dicho comercio sobrepasan los límites permitidos por la ley, las personas que frecuentan el sitio fuman a las afueras del local comercial, los fines de semana la música se extiende hasta después de media noche, así como la violación del artículo 24º del Plan Regulador, por lo que mediante **oficio CLP-1042-16**, la Jefa de Cobro, Licencias y Patentes, se informa que informa que: -la propiedad donde se ubica el establecimiento comercial se encuentra a nombre de la señora Yalile Sancho Araya, Patentada. –el uso de suelo fue

otorgado conforme o permitido el 07 de marzo 2016, por Ingeniería Municipal para Restaurante con venta de licor.- El permiso sanitario de funcionamiento fue otorgado el 29 de marzo 2016, debiendo ser renovado el 29 de marzo 2017.- Que para otorgar Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, se llevaron a cabo todos los procedimientos de ley.-La licencia es la G088, categoría C.- La señora Sancho Araya, se encuentra al día en el pago del respectivo impuesto, **por lo tanto la comisión recomienda:** la denuncia interpuesta por la señora Marta Soto Soto, concerniente al funcionamiento del establecimiento denominado 50mm Ar House Gastro Pub, ubicado en Barrio San Gerardo 100 metros al este y 50 metros norte, al Área Rectora de Salud de Goicoechea, debido a que el permiso de funcionamiento emitido por dicha área rectora fue solamente para restaurante y en apariencia el mismo está incumpliendo y se giren instrucciones a la Alcaldesa Municipal con el fin de que emita instrucciones al Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales, con el fin de que realicen una inspección al sitio con el fin de verificar el funcionamiento de dicho restaurante e informe al Concejo.

3. SM 1746-16, EL CUAL TRASLADA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR GUIDO CALDERÓN MONTERO

Mediante oficio SM 1746-16, el señor Guido Calderón Montero, vecino de Purral Los Castores, específicamente de la entrada 160 metros al sur, interpone denuncia formal contra la administración municipal, esto debido al incumplimiento de deberes de acuerdos tomados con relación a un grave problema que sufren en su propiedad y en otras aledañas y que por muchos años han presentado un peligro para sus vidas y la integridad física y que les han ocasionado serios daños económicos y emocionales, dicho problema consiste en que desde hace muchos años, la Municipalidad de Goicoechea instaló una tubería para recoger las aguas llovidas de la comunidad donde viven, dicha tubería pasa por su lote ubicado 160 metros sur de la entrada Los Castores, y debajo de su propiedad, a dicha tubería nunca se le ha dado el mantenimiento correcto, ni el asfaltado de la calle, lo que ha incrementado la cantidad de agua que recibe y que por supuesto es muy superior a la capacidad de la misma, además los mismos se encuentran deteriorados y rotos pues han sobrepasado por mucho su vida útil. Además se presenta el problema de recolección de basura que solo recogen una parte y la otra la dejan tirada por todo el sector, que con el fin de resolver la situación construyeron un basurero común, pero que lejos de resolver el problema el mismo se agravo, dado que no se llevaban toda la basura y los residuos restantes ocasionaban malos olores entre otros; denuncia la falta de alcantarillas, debido a esto los vecinos han tenido que confeccionarlas y colocarlas por

su cuenta, dado que cada vez que llueve la corriente arrastra con ella la basura y tiene totalmente colapsado el alcantarillado por lo que se rebalsa y corre como un río, **por lo tanto la comisión recomienda:** Trasladar la denuncia interpuesta por el señor Guido Calderón Montero, vecino de Purral Los Castores, a la Alcaldesa Municipal para que en el menor tiempo posible, se atienda la denuncia y se proceda al entubamiento de esas aguas de lluvia hacia el río Purral, por medio de la servidumbre existente. Se giren instrucciones al departamento que corresponda para que se corrija el problema que está ocasiona la basura que no es retirada del lugar e informe al Concejo Municipal.

4. SM 1088-16, TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA INGENIERA CAROLINA HERRERO, DIRECTORA TECNICA Ph-C INGENIEROS CONSULTORES S.A.

En el mismo hacen solicitud formal de recepción de la Urbanización Residencial La Estefanía Tercera Etapa, informa que las mismas ya fueron recibidas por parte de Acueductos y Alcantarillados, además de la recepción por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, oficio CO-18-16, solicita al ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, un informe sobre la captación de uso de suelo del sitio y si el mismo cumple con todos los requerimientos para proceder con la recepción de obras. Mediante oficio DI-1985-2016, el ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, informa que según inspección realizada en el sitio se constata que cumple con todos los requerimientos según lo establece el Plan Regulador vigente, no obstante se encuentran tres lotes (1-2-9), en los cuales el agua discurre hacia la propiedad colindante (imagen 1), por lo que la ingeniera Carolina Herrero, Directora Técnica Ph-C Ingenieros y Consultores S.A., presentará compromiso de evacuación de aguas con el aval de Kirebe S.A., propietario colindante que serán depositadas en servidumbre de aguas (imagen 11) y mediante oficio DI-2164-2016, suscrito por el ingeniero Rojas Sánchez, se adjunta documento suscrito por la ingeniera Carolina Herrero M, el Licenciado Gustavo Quesada C y el señor Sergio Quesada mediante el cual emiten respuesta al oficio DI-1985-16, presentando el detalle constructivo del drenaje que construirán al costado sur del proyecto en mención, el cual recogerá las aguas provenientes de los lotes al costado sur de la calle, el ramal oeste recogerá las aguas de cuatro lotes y de la zona de juegos infantiles que presentan actualmente desfogue al predio inferior y serán canalizadas hacia la tubería pluvial que viaja por la servidumbre de norte a sur, el ramal este

recogerá las aguas de los últimos dos lotes y serán conectadas al río, dicho trabajo se ejecutara durante el mes de setiembre del año en curso, el mismo subsana lo solicitado por la Dirección de Ingeniería para proceder con la recepción de las obras. El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana dispone que

> "*Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales* [...] *No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles,* [...] *Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad.* [...] *Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal.* [...]"

1. Dado lo anteriormente descrito, **esta comisión recomienda:** aprobar la recepción de obras de infraestructura del Proyecto Residencial La Estefanía III Etapa, según se describen en el oficio DI 1985-15 de fecha 22-8-16, suscrito por el Director de Ingeniería y Operaciones y el oficio suscrito por la ingeniera Carolina Herrero M, el Licenciado Gustavo Quesada C y el señor Sergio Quesada donde presentan el detalle constructivo del drenaje que se construirá en el Proyecto Residencial La Estefanía 3 y se autorice a la Alcaldesa Municipal realizar ante el notario público que designe Ph-C-Ingenieros Consultores S.A., la firma de escrituras para recepción de las mismas y se le solicite que informe al Concejo oportunamente.

Finaliza la sesión.

Guillermo Garbanzo Ureña
Presidente

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N°9-16

En reunión extraordinaria celebrada el miércoles 21 de setiembre de 2016, con la presencia de Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Nelson Salazar Agüero, Vicepresidente, Rosa Alvarado Cortes y como asesores: José Fabio Mora Salas, Gerardo Chaves Loría, Alejandro Sánchez, Oscar Sánchez y Víctor Mondragón, se conoció lo siguiente:

1. **SM 1280-16, TRASLADA SOLICITUD INTERPUESTA POR LA SEÑORA MERCEDES VARGAS GAMBOA**

Que mediante dicho oficio la señora Vargas Gamboa, solicita se realicen los trámites indicados en el acuerdo de S.O. 51-03, dictamen Nº 79-2003 de esta Comisión, donde se aprobó el fraccionamiento original hacia una vía pública con el fin de dar acceso a los lotes y se formalice el acceso actual de los lotes mediante la creación e inscripción del respectivo plano catastro del área y su traspaso a nombre de la Municipalidad, dada la complejidad del caso **la comisión recomienda**: otorgar audiencia a la señora Vargas Gamboa para el próximo martes 27 de setiembre a las 5:00 p.m., con el fin de tratar mas a profundidad dicho tema.

2. **SM 1802-16, TRASLADA OFICIO AG-05256-16, SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, DONDE SE ADJUNTA OFICIO CLP-1042-16, EN RESPUESTA AL DICTAMEN 61-16 DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS**

Mediante dicho dictamen se le solicitaba a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones al Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales, informe sobre el tipo de licencia comercial con la que opera el establecimiento denominado 50mm Ar House Gastro Pub, ubicado en Barrio San Gerardo 100 metros al este y 50 metros norte y si el mismo cumple con la regulación del plan regulador, esto debido a denuncia interpuesta por la señora Marta Soto Soto, quien alega que dicho sitio no posee parqueo, por lo que los clientes estacionan sus vehículos en una calle sin salida obstaculizando la entrada de ambulancias o bomberos en caso de emergencia, además los decibeles de dicho comercio sobrepasan los límites permitidos por la ley, las personas que frecuentan el sitio fuman a las afueras del local comercial, los fines de semana la música se extiende hasta después de media noche, así como la violación del artículo 24º del Plan Regulador, por lo que mediante **oficio CLP-1042-16**, la Jefa de Cobro, Licencias y Patentes, se informa que informa que: -la propiedad donde se ubica el establecimiento comercial se encuentra a nombre de la señora Yalile Sancho

Araya, Patentada. –el uso de suelo fue otorgado conforme o permitido el 07 de marzo 2016, por Ingeniería Municipal para Restaurante con venta de licor.- El permiso sanitario de funcionamiento fue otorgado el 29 de marzo 2016, debiendo ser renovado el 29 de marzo 2017.- Que para otorgar Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, se llevaron a cabo todos los procedimientos de ley.-La licencia es la G088, categoría C.- La señora Sancho Araya, se encuentra al día en el pago del respectivo impuesto, **por lo tanto la comisión recomienda:** la denuncia interpuesta por la señora Marta Soto Soto, concerniente al funcionamiento del establecimiento denominado 50mm Ar House Gastro Pub, ubicado en Barrio San Gerardo 100 metros al este y 50 metros norte, al Área Rectora de Salud de Goicoechea, debido a que el permiso de funcionamiento emitido por dicha área rectora fue solamente para restaurante y en apariencia el mismo está incumpliendo y se giren instrucciones a la Alcaldesa Municipal con el fin de que emita instrucciones al Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales, con el fin de que realicen una inspección al sitio con el fin de verificar el funcionamiento de dicho restaurante e informe al Concejo.

3. SM 1746-16, EL CUAL TRASLADA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR GUIDO CALDERÓN MONTERO

Mediante oficio SM 1746-16, el señor Guido Calderón Montero, vecino de Purral Los Castores, específicamente de la entrada 160 metros al sur, interpone denuncia formal contra la administración municipal, esto debido al incumplimiento de deberes de acuerdos tomados con relación a un grave problema que sufren en su propiedad y en otras aledañas y que por muchos años han presentado un peligro para sus vidas y la integridad física y que les han ocasionado serios daños económicos y emocionales, dicho problema consiste en que desde hace muchos años, la Municipalidad de Goicoechea instaló una tubería para recoger las aguas llovidas de la comunidad donde viven, dicha tubería pasa por su lote ubicado 160 metros sur de la entrada Los Castores, y debajo de su propiedad, a dicha tubería nunca se le ha dado el mantenimiento correcto, ni el asfaltado de la calle, lo que ha incrementado la cantidad de agua que recibe y que por supuesto es muy superior a la capacidad de la misma, además los mismos se encuentran deteriorados y rotos pues han sobrepasado por mucho su vida útil. Además se presenta el problema de recolección de basura que solo recogen una parte y la otra la dejan tirada por todo el sector, que con el fin de resolver la situación construyeron un basurero común, pero que lejos de resolver el problema el mismo se agravo, dado que no se llevaban toda la basura y los residuos restantes ocasionaban malos olores entre otros; denuncia la falta de alcantarillas, debido a esto los vecinos han tenido que confeccionarlas y colocarlas por su cuenta, dado que cada vez que llueve la corriente arrastra con ella la basura y tiene totalmente

colapsado el alcantarillado por lo que se rebalsa y corre como un río, **por lo tanto la comisión recomienda:** Trasladar la denuncia interpuesta por el señor Guido Calderón Montero, vecino de Purral Los Castores, a la Alcaldesa Municipal para que en el menor tiempo posible, se atienda la denuncia y se proceda al entubamiento de esas aguas de lluvia hacia el río Purral, por medio de la servidumbre existente. Se giren instrucciones al departamento que corresponda para que se corrija el problema que está ocasiona la basura que no es retirada del lugar e informe al Concejo Municipal.

4. SM 1088-16, TRASLADA NOTA SUSCRITA POR LA INGENIERA CAROLINA HERRERO, DIRECTORA TECNICA Ph-C INGENIEROS CONSULTORES S.A.

En el mismo hacen solicitud formal de recepción de la Urbanización Residencial La Estefanía Tercera Etapa, informa que las mismas ya fueron recibidas por parte de Acueductos y Alcantarillados, además de la recepción por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, oficio CO-18-16, solicita al ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, un informe sobre la captación de uso de suelo del sitio y si el mismo cumple con todos los requerimientos para proceder con la recepción de obras. Mediante oficio DI-1985-2016, el ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, informa que según inspección realizada en el sitio se constata que cumple con todos los requerimientos según lo establece el Plan Regulador vigente, no obstante se encuentran tres lotes (1-2-9), en los cuales el agua discurre hacia la propiedad colindante (imagen 1), por lo que la ingeniera Carolina Herrero, Directora Técnica Ph-C Ingenieros y Consultores S.A., presentará compromiso de evacuación de aguas con el aval de Kirebe S.A., propietario colindante que serán depositadas en servidumbre de aguas (imagen 11) y mediante oficio DI-2164-2016, suscrito por el ingeniero Rojas Sánchez, se adjunta documento suscrito por la ingeniera Carolina Herrero M, el Licenciado Gustavo Quesada C y el señor Sergio Quesada mediante el cual emiten respuesta al oficio DI-1985-16, presentando el detalle constructivo del drenaje que construirán al costado sur del proyecto en mención, el cual recogerá las aguas provenientes de los lotes al costado sur de la calle, el ramal oeste recogerá las aguas de cuatro lotes y de la zona de juegos infantiles que presentan actualmente desfogue al predio inferior y serán canalizadas hacia la tubería pluvial que viaja por la servidumbre de norte a sur, el ramal este recogerá las aguas de

los últimos dos lotes y serán conectadas al río, dicho trabajo se ejecutara durante el mes de setiembre del año en curso, el mismo subsana lo solicitado por la Dirección de Ingeniería para proceder con la recepción de las obras. El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana dispone que

> "*Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales* [...] *No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles,* [...] *Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad.* [...] *Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal.* [...]"

1. Dado lo anteriormente descrito, **esta comisión recomienda:** aprobar la recepción de obras de infraestructura del Proyecto Residencial La Estefanía III Etapa, según se describen en el oficio DI 1985-15 de fecha 22-8-16, suscrito por el Director de Ingeniería y Operaciones y el oficio suscrito por la ingeniera Carolina Herrero M, el Licenciado Gustavo Quesada C y el señor Sergio Quesada donde presentan el detalle constructivo del drenaje que se construirá en el Proyecto Residencial La Estefanía 3 y se autorice a la Alcaldesa Municipal realizar ante el notario público que designe Ph-C-Ingenieros Consultores S.A., la firma de escrituras para recepción de las mismas y se le solicite que informe al Concejo oportunamente.

Finaliza la sesión.

Guillermo Garbanzo Ureña
Presidente